



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO ROUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA, (RUTA PE-3NH) / HUALLANCA – DV. ANTAMINA, (RUTA PE-3N)

1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El área técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicada en el jirón Abtao N°1910, RUC N°20503503639, Ciudad de Huánuco, teléfono N° 062 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para los trabajos de mantenimiento rutinario del Tramo: Puente Tingo Chico – Llata – Antamina, Ruta PE-3NH / Huallanca – Dv. Antamina, Ruta PE-3N.

3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que provee la ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para los trabajos de mantenimiento rutinario del Tramo: Puente Tingo Chico – Llata – Antamina, Ruta PE-3NH / Huallanca – Dv. Antamina, Ruta PE-3N a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas en del Tramo: Puente Tingo Chico – Llata – Antamina, Ruta PE-3NH / Huallanca – Dv. Antamina, Ruta PE-3N, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

4 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la presente adquisición servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 que serán usados para los trabajos de mantenimiento rutinario del Tramo: Puente Tingo Chico – Llata – Antamina, Ruta PE-3NH / Huallanca – Dv. Antamina, Ruta PE-3N, de la Unidad Zonal Huánuco.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico: 0400-0445581 MANTENIMIENTO ROUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA (RUTA PE 3NH) /HUALLANCA – DV ANTAMINA (RUTA PE 3N).

5 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	120.00	GALÓN

La descripción y condiciones son:

Unidad de Medida : Galón.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Presentación del Bien	: Galón.
Denominación del Bien	: Petróleo Diésel B5 S-50.
Código	: 1510150500233280.
Entrega	: El Bien será brindado en el grifo del proveedor que deberá encontrarse cercano al tramo
Condición	: El Proveedor deberá contar como mínimo con estaciones de suministro estratégicamente ubicados en la Provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, debido a que el Petróleo Diésel B5 S-50, será utilizado en el tramo: Puente Tingo Chico – Llata – Antamina, Ruta PE-3NH / Huallanca – Dv. Antamina, Ruta PE-3N.
Ficha Técnica	: Se adjuntará en anexo la ficha Técnica del OSCE.

Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, la misma que se adjunta en Anexo.

LA ENTIDAD podrá exigir a EL PROVEEDOR que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diésel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la ficha técnica.

EL PROVEEDOR debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de LA ENTIDAD.

EL PROVEEDOR debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

EL PROVEEDOR debe brindar atención, el horario de atención deberá ser desde las 08:30 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 17:30 hrs de lunes a sábados.

6 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. Capacidad Legal: Habilitación

Requisitos:

- Persona Natural o Jurídica Constituido y Registrado, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de bienes.
- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.

Acreditación:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de bienes.
- Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- Declaración Jurada simple de No estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.

B. Capacidad Técnica:

i ESTACIONES DE SERVICIOS

El tipo de abastecimiento de combustible que se requiere es de Estaciones de Bienes (grifos autorizados).

ii CONDICIONES MINIMAS DE LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Las mismas que serán verificadas al inicio de la entrega del Bien:

- El contratista deberá contar como mínimo con surtidores de combustible electrónicos – digitales y con la capacidad de controlar el suministro de combustible por vehículo hasta el centésimo de galón.
- El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en los equipos de Provias Nacional.
- Cada estación contará con sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- El contratista deberá contar con un grupo electrógeno para la operatividad ante la suspensión del fluido eléctrico, con la finalidad de no interrumpir con el suministro solicitado.
- El personal de despacho deberá cotejar los datos detallados en el vale de compra antes de hacer efectivo el suministro.
- El contratista informará en forma oportuna a Provias Nacional zonal Huánuco, la apertura de nuevas estaciones de servicios, indicando su ubicación y





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.

- El contratista garantiza que el suministro se realice con las medidas de seguridad propias de la actividad.
- La estación de servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

iii ATENCIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS

Se requiere que los grifos ofertados por el contratista brinden atención permanente a Provias Nacional, las veinticuatro horas, de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro del combustible.

Experiencia:

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por ventas igual o similar al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, órdenes de compras con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u Ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de 20 contrataciones.

- Bienes similares: petróleo, gasolina, gas, carburantes.

7 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega inicia desde el día siguiente de notificada la orden de compra hasta que el contratista o proveedor suministre la totalidad del bien adquirido o hasta satisfacción integral del monto pactado. Dicho plazo será máximo 15 (quince) días calendarios.

La entrega del bien constará de Un (1) entregable según cuadro siguiente:

Descripción	Cantidad	Entregable	Plazo de entrega	Porcentaje
Petróleo Diésel B5 S-50	120.00 galones	Único entregable	15 días	100.00%

8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en la(s) estación(es) de servicios(s) (grifos) ofertado(s) por el contratista que estén ubicados dentro de la provincia de Ica, Distrito de Ica.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9 MODALIDAD DE PAGO

A Precios Unitarios.

10 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de concluida la entrega y de haber sido recibida la documentación sustentatoria.

La conformidad del bien será otorgada por el Área de Técnica (Supervisor del Tramo Pte. Tingo Chico – Llata – Antamina / Huallanca – Dv. Antamina) y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del bien, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

La recepción conforme del bien contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del bien.

11 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada en Soles y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del bien por parte del Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta del proveedor.
- Factura.
- Guía de remisión.

12 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso

13 OTRAS PENALIDADES

No se establecido otras penalidades para la presente contratación.

14 DISPOSICIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna





ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18 CLAUSULA DE GARANTIAS

De corresponder.

19 CLAUSULA DE GARANTIAS EY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Proveedor en el plazo de Diez (10) calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft	Firmado digitalmente por SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft Nombre de reconocimiento (DN): cn=P, ste=Lima-Lima, o=PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.97=NTNPE-20503503639, ou=2REP_PJ_RENIEC_SOLICITUD:00001470426, ou=20503503639, y=SALAZAR CASTAÑEDA, givenName=Flor Angelica, serialNumber=PNOPE 22486901, cn=SALAZAR CASTAÑEDA Flor Angelica FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.07.17 17:36:24 -05'00'
ELABORADO POR ÁREA USUARIA	

	Firmado Digitalmente por: BARDALES DIAZ Gorki Lionel FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40103463 Fecha: 17/07/2026 17:46:39
APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO	





1 ANEXOS

ANEXO N° 01 FICHA TECNICA APROBADA

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción	: El Diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diesel N°2-S-50 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%). Con contenido de azufre máximo de 50ppm.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN

3. Del bien

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm). Según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diesel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N°092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN (*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, Kg/m3		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinematica a 40°C cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Punto de Ecurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Numero de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Índice de Cetano(**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		

¹ Para la especificación del azufre total se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente técnica.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CORROSIVIDAD		
Corrosión Lamina d Cobre 3h. 50°C.N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN (*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol.	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR A 60°C, micrón.	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto de Obstrucción del Filtro, Flujo en Frio, °C (CFPP) o (POFF).	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad,pS/m (E).	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
BIODIESEL 100(B100)		
Contenido % Vol.(***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Nota Según las notas de la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diésel B2(Diésel B5-s50), del artículo 1del Decreto Supremo de la Referencia.		





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESTRUCTURA DE COSTOS				
UNIDAD ZONAL VIII-HUANUCO				
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE TINGO CHICO – LLATA – ANTAMINA, (RUTA PE-3NH) / HUALLANCA – DV. ANTAMINA, (RUTA PE-3N).				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
PETROLEO DIESEL B5 S-50				
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	Gal	120.00		
COSTO DIRECTO				
IGV (18%)			18%	
TOTAL VALOR REFERENCIAL				

Juán Zorrillas 1203 - Lima -
Perú
T. (511) 645-7800

Expediente I-049405-2026
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado en PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramita/Da7Id*QvpbE54b0b0=

